

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### SERVICIO RIOJANO DE SALUD

*Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario no facultativo, correspondiente a la categoría de referencia Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería (E083)*

201808010064904

II.B.270

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario no facultativo, correspondientes a la categoría de referencia Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería (E083) (BOR de 13 de junio), esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud (BOR de 8 de marzo), por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos,

#### RESUELVE

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el citado concurso de traslados, que figura como Anexos I y II, respectivamente, a esta Resolución, quedando expuesta en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet: ([www.riojasalud.es](http://www.riojasalud.es)), en el apartado de recursos humanos.

Segundo.- 1. Las personas solicitantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidas. Los escritos presentados por las personas aspirantes a estos efectos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

2. Las personas solicitantes excluidas deberán realizar la subsanación de manera exclusivamente telemática a través del enlace a la presentación en web del concurso de traslados que consta en las siguientes direcciones de Internet: ([www.larioja.org/empleados/es/provisión](http://www.larioja.org/empleados/es/provisión)) o ([www.riojasalud.es/rhth](http://www.riojasalud.es/rhth)).

Cuando la persona solicitante haya sido excluida por no aportar documentación requerida en la convocatoria, para realizar la subsanación accederá, vía web, a la aplicación informática del concurso de traslados a través del botón Solicitud telemática (para subsanación) y utilizará la opción de enviar documentación.

3. Las personas solicitantes omitidas que no figuren en ninguna de las listas, de admitidas o excluidas, si consideran que deben aparecer deberán hacer valer su derecho de manera justificada mediante reclamación escrita ante la Dirección de Recursos Humanos, sita en la calle Bretón de los Herreros, 33, de Logroño.

Tercero.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello

de conformidad con artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 1 de agosto de 2018.- La Directora de Recursos Humanos, Inmaculada Fernández Navajas, (P.D. Res. 01.03.13, del Presidente del SERIS, BOR 32, de 08.03.13).

#### ANEXO I

Categoría: Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería (E083).

Relación provisional de personas admitidas.

Algarra Hierro, Eva

Armas Bartolomé, María Josefa

Barrios Jiménez, María Mercedes

Blanco Cajigas, María Adelaida

Campo Ocón, Rosa Luz Del

Cano Jiménez, Rosa María

Caro Ceniceros, Ana Isabel

Cavero Del Rio, Concepción

Cillero Heras, María Estrella

Cordón Martínez, Ana Isabel

De Dios Breton, María Jesus

Domingo Arrieta, Elena

Duran Navarro, Manuela

Espinosa Castro, M. Isabel

Fernandez Izquierdo, María Jesus

Fernandez Martínez, María Isabel

Fernandez Vázquez, María Jesus

Fraile Soriano, Ana María

García Esteban, Susana

García Navarro, María Del Rosario

García Saenz, M. Esther

Garrote Cámara, María Elena

Gutierrez Manso, María Violeta

Hernández Mayoral, Soledad

Hernández Tobías, Isabel

Hernandez Morales, Nuria

Hidalgo Castaños, Azucena

Hidalgo Castaños, Margarita



Inés Mendoza, Mercedes  
Izco García, María Milagros  
Jometón Cobo, María Inmaculada  
Jubera Rubio, María Cruz  
Latorre Galilea, María Victoria  
León Muñoz, María Celia  
Lozano Olarte, María Lourdes  
Manzanares Monzoncillo, María Nieves  
Marco Bandrés, Josefina  
Marín Casero, María Sandra  
Martínez Estebas, María Carmen  
Martínez Gil, Adela  
Martínez Hernández, María Inés  
Martínez Lorenzana, Emilia María  
Martínez Pérez, Rosario Esther  
Martínez Verano, Teresa  
Murillo Rioja, María Carmen  
Muro Murillo, Belen  
Novoa Ibáñez, Ana Begoña  
Ocón Saenz, María Nieves  
Olagaray Ibáñez, María Alicia  
Olmos Arancón, Dolores  
Ortega Aldana, María Ángeles  
Pellejero Martínez, M. Mercedes  
Pérez Íñiguez, Rebeca  
Préjano De La Santísima Trinidad, María Margarita  
Quemada Ibarreta, Inmaculada  
Quemada Ibarreta, María Angeles  
Quintana Cid, María Del Mar  
Rodríguez Cristóbal, María Gema  
Rodríguez Pablo, Inés  
Rubio Díaz, María Pilar  
Saenz Blasco, María Carmen  
Saenz De Jubera Galilea, María Pilar  
Saenz Elizalde, María Rosario  
Saenz Jubera, María Pilar  
Saenz Reinares, María Del Carmen



Santín Castellanos, María Isabel  
Santolaya Muro, Raquel  
Tomé Barbero, María Carmen  
Trompeta Gil, Ana María  
Vallejo Gil, María Yolanda  
Villa Vidal, María Luisa

## ANEXO II

Categoría: Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería (E083).

Relación provisional de personas excluidas.

- Escalante Luque, María De Los Angeles

Causa de exclusión:

No ostentar la condición de personal estatutario fijo del sistema nacional de salud.

- Mata Campo, Ana Pilar

Causa de exclusión:

No adjuntar copia de la resolución de la concesión del reintegro al servicio activo, o certificado de que cuenta con reserva de plaza.

- Morte Calvo, M<sup>º</sup> Esther

Causa de exclusión:

No adjuntar copia de la diligencia de toma de posesión o certificado que acredite la permanencia en plaza por un tiempo mínimo de 1 año.

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA